

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 26 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento 204/2011. (PP. 173/2013).

NIG: 4100442C20110000993.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 204/2011. Negociado: JA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Rafael García Sánchez y María Pilar Herrera Sutil.

Procurador: Sra. María Dolores Ponce Ruiz.

Contra: Tholos Construcciones y Servicios Personalizados Sociedad Limitada.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 204/2011 seguido a instancia de Rafael García Sánchez y María Pilar Herrera Sutil frente a Tholos Construcciones y Servicios Personalizados Sociedad Limitada se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Alcalá de Guadaíra, a 10 de enero de 2012. Pronuncia don Serafín Mora Lara, Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, en el procedimiento de Juicio Verbal Civil núm. 204/2011 seguido a instancias de doña María Pilar Herrera Sutil y don Rafael García Sánchez contra Tholos Construcciones y Servicios Personalizados, S.L., sobre reclamación de cantidad por responsabilidad extracontractual... ANTECEDENTES DE HECHO... FUNDAMENTOS DE DERECHO... FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ponce Ruiz en nombre de doña María Pilar Herrera Sutil y don Rafael García Sánchez contra Tholos Construcciones y Servicios Personalizados, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora quinientos cincuenta euros (550,00 €) e intereses en el modo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución. Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales. Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dichos demandados, Tholos Construcciones y Servicios Personalizados Sociedad Limitada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma/al mismo.

En Alcalá de Guadaíra, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.